



LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Número: 97 / 2023

Fecha de Decreto: 29/3/2023

Fecha de Transcripción: 29/3/2023

Expte. Secretaría 1296/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Encontrándose vacante el puesto de Secretaría desde el cese de su anterior titular y realizadas las gestiones oportunas para cubrir el puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por alguna de las formas de provisión temporal previstas en el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin que se haya producido nombramiento alguno.

SEGUNDO. Visto que mediante Sesión Plenaria, de 1 de julio de 2019, se aprobó y acordó por mayoría “Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará SESIONES ORDINARIAS CON CARÁCTER BIMENSUAL, en la ÚLTIMA SEMANA COMPLETA de los meses de septiembre, noviembre, enero, marzo, mayo y julio, siendo competencia del Presidente fijar el día y hora de celebración de la sesión”.

Y, siendo la presente semana la última completa de marzo debiendo realizarse el pleno según lo acordado en la Sesión Plenaria, de 1 de julio de 2019, y requiriendo, asimismo, la previa celebración de sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente.

TERCERO. Habiéndose solicitado a la Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, la prestación de asistencia por parte de un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la celebración de Pleno ordinario, previsto para el día 30 de marzo de 2023, con lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, ubicado en la Plaza de la Villa número 1, de la localidad de Fuente el Saz de Jarama.

CUARTO. Con la misma fecha, se solicita asimismo al Servicios de Asistencia a Municipios de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, la prestación de asistencia por parte de un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la celebración de Comisión Informativa Permanente, previsto para el día 30 de marzo de 2023, con carácter previo a la celebración del Pleno.

QUINTO. Con fecha de 21/03/2022 y mediante resolución del Director General de Reequilibrio Territorial de fecha 21/03/2022 a comisionando D./D^a TERESA HERRERO FUENTES y, como SUPLENTE, a D./D^a ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ, ambos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las funciones reservadas en relación la Convocatoria, Notificación y Celebración Pleno Ordinario Marzo.

Con fecha de 21/03/2022 y mediante resolución del Director General de Reequilibrio Territorial de fecha 21/03/2022 a comisionando a D./D^a ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ y, como SUPLENTE a D./D^a TERESA HERRERO FUENTES, a, ambos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la

Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las funciones reservadas en relación la CONVOCATORIA, NOTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MARZO .

SEXTA. La prestación de asistencia por la Subdirección General de Asistencia a Municipios queda sujeta a los principios de subsidiariedad y colaboración administrativa, y teniendo por objeto la resolución de los asuntos que, por su naturaleza y por su carácter inaplazable, requieran de una respuesta inmediata para el funcionamiento ordinario de la entidad local conforme a lo dispuesto en el Decreto 116/2022, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de asistencia a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid .

SÉPTIMA. Con fecha de 27/03/2023 y mediante Decreto de Alcaldía con numeración 91/2023 se convoca COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE, para su celebración el DÍA 30 DE MARZO DE 2023, JUEVES, a las 09:00 HORAS, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial produciéndose, asimismo, notificación del citado Decreto a los miembros de dicho órgano colegiado.

OCTAVA. Con fecha de 27/03/2023 y mediante Decreto de Alcaldía con numeración 90/2023 se convoca SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO para su celebración el DÍA 30 DE MARZO DE 2023, JUEVES, a las 10:00 HORAS, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial produciéndose, asimismo, notificación del citado Decreto a los miembros de dicho órgano colegiado.

NOVENA. Habiendo tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento de escritos en relación a la citada convocatoria, escrito con nº de reg 2130/2023 y fecha de 29/03/2023 presentado por la Concejal y Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Dña. Alicia López González, escrito con nº de reg 2132/2023 y fecha de 29/03/2023 presentado por el Concejal y portavoz del Grupo Socialista D. Luis Rodríguez del Pino, y escrito con registro de entrada nº 2131/2023 y fecha de 29/12/2023 por la que se interpone por el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Rafael Rivero Ortiz, recurso de reposición frente al Decreto de Convocatoria con numeración 91/2023, solicitando la suspensión del acto recurrido.

DÉCIMA. De conformidad con el artículo 117.3 LPAC la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.



Siendo las causas de nulidad de pleno derecho previstas por el citado artículo 47.1 las siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.

En el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Alcaldía por el ordenamiento jurídico, y en especial, por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. Acordar la suspensión de la SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO para su celebración el DÍA 30 DE MARZO DE 2023, JUEVES, a las 10:00 HORAS, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, convocada mediante Decreto de Alcaldía con numeración 91/2023, en base al artículo 117.3 de la LPAC, teniendo en cuenta los escritos presentados con nº de reg. 2130/2023, 2131/2023 y 2132/2023, y sin perjuicio de la posterior resolución del recurso presentado, una vez tramitado el correspondiente procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar la presente resolución a los miembros del órgano colegiado.

Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
(documento firmado electrónicamente)
María José Moñino Muñoz.